



## ACUERDO DE CODISEC N° 02 - 2025 - CODISEC MIRAFLORES

Miraflores, 06 de marzo del 2025

### **VISTOS:**

El acta de sesión ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Miraflores de fecha 06 de marzo del 2025, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana son instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

Que, el artículo 26° del D.S. N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, determina que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital.

Que, el artículo 28° del Reglamento de la Ley N.º 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece entre las funciones específicas de los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, está la de dirigir los procesos de implementación, monitoreo, evaluación y ajuste del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, sobre la base de los lineamientos establecidos por la Secretaría Técnica del CORESEC.

Que, los incisos a y b del artículo 32.1 del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, estipula que las reuniones del CODISEC pueden ser ordinarias y extraordinarias y que existe quórum cuando se encuentre presente la mitad más uno de los miembros del respectivo Comité Distrital.

Que, el artículo 34° del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, determina que las Gerencias de Seguridad Ciudadana de las Municipalidades Distritales u órgano que tenga competencias y/o funciones específicas en seguridad ciudadana, son los órganos de ejecución del SINASEC en el ámbito local.

En mérito a los fundamentos expuestos y estando al voto de los miembros del CODISEC, asistentes a la sesión ordinaria del 06 de marzo del presente año, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

### **SE ACUERDA:**

**PRIMERO:** Por unanimidad, se acuerda la realización de la primera Consulta Pública de Seguridad Ciudadana del 2025 a realizarse el viernes 21 de marzo a horas 18:00, en el auditorio de la Municipalidad de Miraflores y que contara con la participación de las tres comisarias de la jurisdicción.

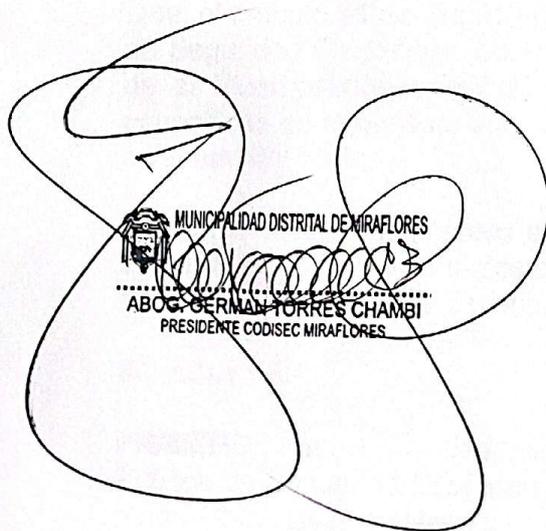




**SEGUNDO:** Se procede a la aprobación de la Matriz de priorización de hechos delictivos del distrito de Miraflores, en el marco de la actualización del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027, para este efecto se sometió a votación para determinar, por mayoría, que modalidad delictiva es MUY GRAVE, GRAVE O POCO GRAVE, siendo priorizadas las siguientes modalidades delictivas:

Nº	HECHOS DELICTIVOS	UBICACIÓN EN EL RANKING REGIONAL (PUNTAJE) (A)	TENDENCIA ESTADÍSTICA (PUNTAJE) (B)	GRAVEDAD (PUNTAJE) (C)	PUNTAJE FINAL (A+B+C)
1	Tasa de denuncias de violencia física en el marco de la Ley 30364	5	5	5	15
2	Tasa de denuncias de violencia sexual	5	5	5	15
3	Tasa de denuncias por delito de extorsión	5	5	5	15
4	Tasa de delitos contra el patrimonio	5	5	3	13
5	Tasa de denuncias por delito de microcomercialización de droga	5	3	5	13
6	Tasa de denuncias de violencia psicológica en el marco de la Ley 30364	5	5	3	13
7	Tasa de homicidios	5	5	1	11
8	Tasa de denuncias por delitos informáticos	5	5	1	11
9	Número de feminicidios	5	3	1	9
10	Tasa de denuncias por delito de secuestro	5	1	1	7

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
ABOG. GERMAN TORRES CHAMBI  
PRESIDENTE CODISEC MIRAFLORES

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
Abg. R. Rafael DAVID CASANI  
SECRETARIO TÉCNICO DEL CODISEC - MIRAFLORES